



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*EXTRACTO del acuerdo de pleno de 12 de mayo de 2022 por el que se aprueba la convocatoria para regular la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Soria destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo 2022.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.1>)

BDNS (Identif.): 628357

**PRIMERO.- Objeto de la convocatoria de ayudas.**

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para cooperar al desarrollo de las comunidades y países en vías de desarrollo.

**SEGUNDO.- Proyectos financiables y límites cuantitativos.**

Se financiarán exclusivamente ayudas para proyectos de desarrollo, con una dotación presupuestaria de 142.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 48902 del Presupuesto General Municipal.

**TERCERO.- Entidades solicitantes.**

Podrán acogerse a esta convocatoria las ONGD que cumplan los requisitos de la Base Tercera.

**CUARTO.- Requisitos de los proyectos.**

Los proyectos presentados deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta.

Cada ONGD podrá presentar un único proyecto.

**QUINTO.- Plazo de presentación de las solicitudes.**

Los interesados podrán solicitar las ayudas convocadas en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.1>, trámite de subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones o países en vías de desarrollo 2022, toda la documentación.

**SEXTO.- Compatibilidad de las subvenciones.**

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, podrán financiar un máximo del 80% del coste total del proyecto, siendo compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión.

**SÉPTIMO.- Aceptación de la subvención.**

La aceptación de la subvención concedida deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Soria en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la Resolución a los interesados, mediante la firma del documento de aceptación elaborado al efecto.

BOPSO-65-06062022



## **OCTAVO.- Abono de las subvenciones.**

Se hará en un único desembolso, quedando obligada la entidad subvencionada a presentar informes semestrales (de campo y financieros) sobre el desarrollo del proyecto, y un informe final y justificación de la subvención al terminar el mismo.

## **NOVENO.- Publicidad de los proyectos.**

Las ONGD, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, esta circunstancia, debiendo plasmar la marca y símbolo institucional del Ayuntamiento de Soria.

## **DÉCIMO.- Incumplimiento.**

El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases determinará la inhabilitación de la ONGD para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por el Ayuntamiento de Soria, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención.

## **UNDÉCIMO.- Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

Soria, 25 de mayo de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1161

-----

BOPSO-65-06062022